



VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 133363, relacionados con el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Simple en las asignaturas: “Filosofía” (Cód. 6927) con extensión a “Antropología Sociocultural” (Cód. 6929), para la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, en el Dpto. de Trabajo Social (5-61) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución C.D. N° 665/2019; Resolución Decanal N° 243/2021); la Resolución CD N° 248/2021; la Resolución CD N° 482/2021; y el recurso interpuesto por la aspirante ROJAS, Lorena Vanina (DNI N° 22.962.157) en contra de la Resolución CD N° 136/2020; y

CONSIDERANDO

Que, sustanciado el Concurso y emitido el dictamen por el Jurado interviniente, –fs. 223/232–, el mismo aconseja la designación, por orden de mérito, de la Prof. Anahí MAZZONI (DNI N° 33.814.265).

Que, a posteriori, una de las aspirantes, Lorena Vanina ROJAS (DNI N° 22.962.157), presenta impugnación al dictamen emitido por el Jurado de fecha 02 de julio de 2021.

Que con fecha 24 de agosto de 2021, la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, solicita a los Sres. Profesores miembros del Tribunal evaluador ampliación de dictamen, lo que es aprobado por Resolución del CD N° 248/2021, de fecha 27 de agosto de 2021.

Que el Tribunal evaluador amplía su dictamen a fojas 292/302 del citado Expediente, siguiendo las pautas que fija la Resolución N° 595/2018 del CD de la Facultad de Ciencias Humanas, y las condiciones de llamado a concurso para el cargo postulado.

Que analizado el Expediente en cuestión con los nuevos elementos aportados, la Comisión de Interpretación y Reglamento sugiere tener por cumplimentada instancia de AMPLIACIÓN de DICTAMEN respecto de los puntos cuestionados en el Recurso de Impugnación interpuesto por ROJAS, Lorena Vanina, y rechazar la impugnación intentada oportunamente por la postulante mencionada al dictamen emitido por el Jurado interviniente en el Concurso de referencia, manteniendo en firme el dictamen y orden de mérito emitido por el Jurado del Concurso, consignado así en la Resolución CD N° 482/2021, de fecha 16 de noviembre de 2021.

Que habiendo sido notificada la postulante Lorena Vanina ROJAS (DNI N° 22.962.157) de la Resolución N° 482/2021 del CD de la Facultad de Ciencias Humanas, la misma presenta en tiempo oportuno recurso en contra del citado acto administrativo.



Que fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo quien considera: Que habiendo sido notificada la postulante Lorena ROJAS de la resolución 482/2021 del CD de la Facultad de Ciencias Humanas, la misma presenta en tiempo oportuno recurso en contra del citado acto administrativo; Que, a modo de síntesis, se recuerda que con fecha 27 de agosto de 2021 esta Comisión de Interpretación y Reglamento solicita a los Sres. Profesores miembros del Tribunal evaluador ampliación de dictamen, lo que es aprobado por resolución del CD 248/21; Que el Tribunal evaluador amplía su dictamen a fs. 292/302 siguiendo las pautas y las condiciones de llamado a concurso para el cargo postulado; Analizado el expediente en cuestión con los nuevos elementos aportados, esta Comisión concluye que no se observa arbitrariedad en el otorgamiento del puntaje a cada postulante por parte del Jurado, con un correcto otorgamiento - según derecho - en cada rubro valuado en relación a los antecedentes, no variando el puntaje inicialmente otorgado y que no se advierten irregularidades; Que, en relación al recurso intentado, el mismo fue interpuesto en tiempo y forma; Que, en relación al fondo de la cuestión, esta Comisión de Interpretación y Reglamento sostiene la postura adoptada en los dos dictámenes anteriores, no coincidiendo con los términos del recurso intentado; Sin perjuicio de ello, le asiste a la impugnante la posibilidad de peticionar ante las autoridades en una instancia superior (en este caso ante el Consejo Superior) por así estar previsto en la vía recursiva.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo sugiere mediante Despacho de fecha 11 de marzo de 2022: 1) NO HACER LUGAR al Recurso de Impugnación de fecha 05 de diciembre de 2021. De manera consecuente, dar por concluida la vía recursiva prevista en la normativa vigente para el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas. Ello sin perjuicio de la prosecución del trámite por la vía recursiva que pudiese corresponder; 2) De forma.

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 15 de marzo de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo y consecuentemente con ello: NO HACER LUGAR al Recurso de Impugnación de fecha 05 de diciembre de 2021, intentado por la postulante Lorena Vanina ROJAS (DNI N° 22.962.157), de manera consecuente, dar por concluida la vía recursiva prevista en la normativa vigente para el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas, ello sin perjuicio de la prosecución del trámite por la vía recursiva que pudiese corresponder.



ARTICULO 2º: Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior de esta UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION EXTRAORDINARIA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION CD N° 103/2022

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de marzo de 2022, 15:10 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220323-623b6281217f9**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas